

CIRCULAR No.33
(Diciembre 24 de 2009)

PARA REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS, TESOREROS, CONTADORES Y RESPONSABLES DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DE LA PERSONERÍA, DE LA VEEDURÍA, DEL ORGANISMO DE CONTROL Y DEL ENTE AUTÓNOMO

DE ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO MODIFICACION AL NUMERAL 3 DE LA CIRCULAR DE CIERRE PRESUPUESTAL No.32 DE 2009.

Modifícase el Inciso Primero del Numeral 3 “**Constitución de Reservas Presupuestales**” de la Circular de Cierre Presupuestal No. 032 del 15 de diciembre de 2009, el cual quedará así:

Para la constitución de las reservas presupuestales se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- “Al cierre de la vigencia 2009 las Reservas Presupuestales se constituirán únicamente sobre los compromisos debidamente perfeccionados al igual que sobre las ofertas de compra de predios o resoluciones de expropiación de conformidad con lo establecido en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997”.

